



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Expte. N° 0200-2019-0023150-4 s/ Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Procesado Digital de Imágenes Radiográficas para el Policlínico PAMI I.

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0023150-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema de procesado digital de imágenes radiográficas compuesto por: sistema de procesado digital mixto, sistema de procesado digital puro, módulo de exportación de estudios (CD/DVD) y módulo de impresión de imágenes DICOM Laser (nuevos, sin uso), incluyendo un servicio de garantía integral, para el Policlínico PAMI I de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que a tal efecto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, ha elaborado el listado de los insumos requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y el costo estimado con fines de realizar la correspondiente reserva presupuestaria para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, el Departamento de Contrataciones de Insumos Médicos procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado, y notificó a la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso a) apartado a.1., 30° inciso a) apartado 8), 34° inciso a) y 39° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad Etapa Única y Llave en mano.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración emitió el dictamen de acuerdo a sus funciones manifestando la inexistencia de objeciones legales para la suscripción del presente acto dispositivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema de procesado digital de imágenes radiográficas compuesto por: sistema de procesado digital mixto, sistema de procesado digital puro, módulo de exportación de estudios (CD/DVD) y módulo de impresión de imágenes DICOM Laser (nuevos, sin uso), incluyendo un servicio de garantía integral, para el Policlínico PAMI I de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso a) apartado a.1., 30° inciso a) apartado 8), 34° inciso a) y 39° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2019-104648386-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación

Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Difundir el presente llamado, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

MODELO DE AVISO

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° __/19 PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) SISTEMA DE PROCESADO DIGITAL DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS COMPUESTO POR: SISTEMA DE PROCESADO DIGITAL MIXTO, SISTEMA DE PROCESADO DIGITAL PURO, MÓDULO DE EXPORTACIÓN DE ESTUDIOS (CD/DVD) Y MÓDULO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES DICOM LASER (NUEVOS, SIN USO), INCLUYENDO UN SERVICIO DE GARANTÍA INTEGRAL, PARA EL POLICLÍNICO PAMI I DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

EXPEDIENTE N° 0200-2019-0023150-4

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: POR NOTA DIRIGIDA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION, AV. CORRIENTES 655, PISO 6°, C.A.B.A., HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

CORREO ELECTRÓNICO: consultapliegospm@pami.org.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SECTOR APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SECTOR APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A.

APERTURA: __ de _____ de 2019

HORA: __: __ HRS.

Digitally signed by RODRIGUEZ Silvia Alejandra
Date: 2019.11.25 14:23:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.25 14:23:08 -03:00

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Ejercicio: 2019
Modalidad: Etapa Única y Llave en mano	

Expediente: 0200-2019-0023150-4
Rubro: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema de procesado digital de imágenes radiográficas compuesto por: sistema de procesado digital mixto, sistema de procesado digital puro, módulo de exportación de estudios (CD/DVD) y módulo de impresión de imágenes DICOM Laser (nuevos, sin uso), incluyendo un servicio de garantía integral, para el Policlínico PAMI I de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.
--

DESCARGA DEL PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar
Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Gerencia de Administración: Av. Corrientes 655, 6to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo electrónico a: consultapliegospm@pami.org.ar , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria, las cuales serán comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta TRES (3) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 655. Planta baja, C.A.B.A.	Hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas).

Lugar / Dirección	Día y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 655. Planta baja, C.A.B.A.	Según lo publicado en la página web: www.pami.org.ar

I.N.S.S.J.P

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema de procesamiento digital de imágenes radiográficas compuesto por: sistema de procesamiento digital mixto, sistema de procesamiento digital puro, módulo de exportación de estudios (CD/DVD) y módulo de impresión de imágenes DICOM Laser (nuevos, sin uso), incluyendo un servicio de garantía integral, para el Policlínico PAMI I de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación
ANEXO II	Especificaciones técnicas Requisitos de los productos
ANEXO III	Planilla de Cotización
ANEXO IV	Declaración Jurada
ANEXO V	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio contra el Instituto
ANEXO VI	Seguros
ANEXO VII	Visita a las Instalaciones

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso a) apartado a).1, 30° inciso a) apartado 8, 34° inciso a) y 39° del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a **Licitación Pública** bajo la modalidad de **Etapas Única y Llave en mano**.

ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, y la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Proveedores y Prestadores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

Asimismo, resultan aplicables la Resoluciones N° 2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y la 2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, y/o las que en su futuro las modifiquen y/o reemplacen.

ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGÍA

I.N.S.S.J.P

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación a su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

Llave en mano: cuando se estime conveniente para los fines del INSTITUTO concentrar en un único proveedor, la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados, o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre si o con otros existentes; y/o con la realización de obras.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fé y denunciar número de teléfono y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5º del Pliego de B y C.
- d) Acreditar la habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa presentando la documentación prevista en cualquiera de las tres alternativas siguientes:
 - (i) Disposición y certificado de habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa según Disposición A.N.M.AT. N° 2319/02 (t.o. 2004), acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente. El rubro de autorización está determinado por el Certificado de BPF y no por el certificado de habilitación, motivo por el cual ambos deben presentarse en forma conjunta, careciendo de validez por separado;
 - (ii) Disposición y certificado de habilitación de establecimiento según Resolución N° 255/94-MsyAS donde consten la vigencia y el rubro de los productos médicos;
 - (iii) Disposición y certificado de habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa según Disposición A.N.M.AT. N° 6052/13, acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Productos Médicos vigente o constancia de inicio de trámite conforme Disposición A.N.M.A.T. 6052/13. El rubro de autorización está determinado por el Certificado de BPF y no por el certificado de habilitación, motivo por el cual ambos deben presentarse en forma conjunta, careciendo de validez por separado.

I.N.S.S.J.P

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc) hubieran sido sancionadas al menos en 3 (tres) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en formato papel (original y duplicado) y digital dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 56º del Régimen De Compras y Contrataciones. El formato digital podrá ser presentado en soporte pen drive. Se deberá digitalizar toda la documentación enunciada en el presente Artículo.

La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la

I.N.S.S.J.P

certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.

b) Información del oferente, según corresponda:

1) Personas Humanas y Apoderados:

1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.

1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

2) Persona Jurídicas

2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.

2.2.- Copia certificada ante escribano público del contrato social, estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus reformas, y constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.

2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, fecha de comienzo y finalización de los mandatos y copia certificada ante escribano público de la última acta de designación de autoridades inscripta en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia según corresponda.

2.4.- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.

3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.

3.4.- Las personas jurídicas en formación deberán presentar original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.

4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las

I.N.S.S.J.P

empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o en el caso de Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales u empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Declaración jurada, manifestando si mantienen o no juicios contra el INSTITUTO, **(Según Anexo V)**.
- e) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- f) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder.
- g) Planilla de Cotización **(Según Anexo III)**.
- h) Declaración Jurada **(Según Anexo IV)**.
- i) Constancia de visitas a las instalaciones **(Según Anexo VII)**
- j) Para el caso de que los equipos a instalar sean de procedencia extranjera, el oferente deberá acreditar ser filial del fabricante de los mismos, siendo requisito estar radicado en la República Argentina y operar en el país con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
- k) Descripción, a modo de "memoria técnica", de los servicios a prestar, de manera que permita conocer la forma tentativa en que se prestaría el servicio y evaluar con precisión su oferta, de acuerdo al presente Pliego. **(Según Anexo II- Punto 10)**
- l) Documentación respaldatoria que acredite lo requerido en el Art. 5 inc. d) y Anexo II punto 3) del presente pliego.
- m) Deberá presentar el programa y calendario de mantenimiento preventivo a realizar, con la periodicidad y las especificaciones técnicas descritas por los fabricantes de

I.N.S.S.J.P

- los equipos y el cumplimiento con la legislación establecida.
- n) Deberá demostrar fehacientemente una vasta experiencia en el área de Digitalización de Imágenes y servicio técnico de los equipos ofertados, debiendo presentar referencias comprobables, adjuntando a la oferta un listado de clientes que cuenten con una configuración similar a la ofrecida de más 1 año de funcionamiento, indicando fecha de venta y todo dato que permita la verificación la trayectoria comercial del oferente, a los fines de solicitar a las mismas referencias sobre la confiabilidad, eficiencia y rapidez en la actuación del Servicio Técnico durante el Periodo de Garantía y postventa.
 - o) Declaración Jurada que los equipos y software cuentan con garantía por un mínimo de DOCE (12) MESES, conforme lo solicitado en el **Anexo I** punto 7 del presente Pliego.
 - p) Folletos/hojas de datos que describan las características técnicas de los equipos y software ofrecidos.
 - q) Deberá presentar un certificado que garantice la existencia de piezas de repuestos para el mantenimiento del equipo.
 - r) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores, del INSTITUTO. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo, y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por periodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere o iguale la suma de MIL UNIDADES DE ADQUISICION (1000 UA), equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.

I.N.S.S.J.P

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICION (100 UA) equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificadas por Escribano Público y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA. La póliza deberá regir a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de ofertas, con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;

I.N.S.S.J.P

- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada al efecto y actuará conforme a lo establecido en los artículos 68º, 69º, 70º, 71º, 72º y 73º del Régimen de Compras y Contrataciones. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y requisitos exigidos en el presente pliego; y la documentación exigida en el Pliego de B y C y en el Régimen de Compras y Contrataciones, y sus complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) Estimación de la relación precio - calidad.
- d) Todo otro aspecto que Comisión Evaluadora considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, conforme lo solicitado en el artículo 72º del Régimen de Compras y Contrataciones.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen en los términos del artículo 71º del Régimen de Compras y Contrataciones en donde incluirá:

- a) Las ofertas declaradas admisibles;
- b) Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo;
- c) Los renglones desiertos y/o fracasados;
- d) De las ofertas declaradas admisibles establecerá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes;
- e) La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere;
- f) Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del INSTITUTO.

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización suscripta y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 15º.- MEJOR OFERTA FINAL

I.N.S.S.J.P

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Comisión Evaluadora.

En caso de mantenerse la igualdad tendrán prioridad aquellos proveedores que acrediten tener en su planta personal con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16º.- MODIFICACION DE LA PRESTACION.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. h del Régimen de Compras y Contrataciones y lo establecido en RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

I.N.S.S.J.P

MULTA

Por la falta de inicio y/o prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o la prestación defectuosa que no pueda utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

RESCISIÓN

- a. Por incumplimiento contractual, si el co contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido del La Gerencia de Efectores Sanitarios Propios
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 20°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiese realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21°.- AUDITORÍAS

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

I.N.S.S.J.P

ANEXO I
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo III**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar el renglón completo. No se admitirán cotizaciones parciales. Las ofertas deben contemplar la totalidad de los módulos (Excluyente)**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario y monto total del renglón, en moneda nacional con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el monto total cotizado no respondiera al precio unitario se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo, deberá indicar la marca/modelo, el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Se admitirán cotizaciones únicamente en moneda nacional.
- e) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- f) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la página web del INSTITUTO (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES Y PROVEEDORES - Link “Portal de Prestadores y Proveedores”.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico rpcvc@pami.org.ar .

3. ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO adjudicará a un único oferente el total de la contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104º d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El contrato quedará perfeccionado al momento de notificarse la orden de compra.

I.N.S.S.J.P

El adjudicatario deberá entregar los equipos, efectuar la instalación y puesta en marcha del sistema adjudicados dentro de los QUINCE (15) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra por parte del Instituto, en el Sector de Diagnóstico por Imágenes del Policlínico Pami I, sito en calle Sarmiento 373, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Aviso Previo: Previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá tomar contacto con el Dra. Trepal Jorgelina al teléfono (0341-155062824) y/o al correo electrónico itrepat@pami.org.ar o con el Dr. Sordelli Fernando al teléfono (0341-155327104) y/o correo electrónico csordelli@pami.org.ar.

Asimismo, el co-contratante deberá realizar el envío de la documentación solicitada en el ANEXO VI, en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar, itrepat@pami.org.ar, csordelli@pami.org.ar, indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación. En caso de no enviar la información conforme lo solicitado, se considerará como no recibida.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de los equipos tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. Esta recepción será otorgada por la máxima autoridad del Policlínico Pami I o quien éste designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los quince (15) días desde la Recepción Provisoria una vez superadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

7. GARANTÍAS

A partir de la puesta en funcionamiento de los equipos y software regirá un plazo de garantía de funcionamiento integral de DOCE (12) MESES como mínimo, durante el cual la empresa será responsable de todas las labores de mantenimiento preventivo, correctivos necesarios y repondrá todos los materiales que se requieran, conforme lo establecido en el Anexo II- punto 8) del presente pliego. Asimismo, deberá actualizar sin cargo el software del equipo e implantar las medidas de seguridad recomendadas por el fabricante. Deberán especificarse claramente las condiciones y alcance de la garantía ofrecida.

La garantía de fabricación del sistema deberá presentarse junto con la entrega de los productos.

8. FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto

I.N.S.S.J.P

facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3](http://www.pami.org.ar/link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96º de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97 de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción e Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder), la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

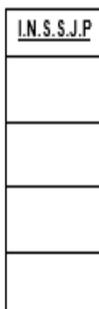
*Copia del Certificado de recepción definitiva firmado.

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas, sito en Perú 169 – PB, C.A.B.A.



ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CONDICIONES GENERALES

La propuesta deberá incluir el software, hardware, equipos y servicios. La modalidad de la contratación será llave en mano debiendo el oferente contemplar en su oferta todos los elementos, accesorios y trabajos asociados para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos del presente pliego de bases y condiciones.

El oferente deberá coordinar sus trabajos con personal designado del policlínico e interactuar con los mismos durante el proceso de instalación, etapa de pruebas y entrega del trabajo terminado.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de los equipos ofertados durante el periodo de garantía, de no realizarlo, en la propuesta técnica deberá especificar qué empresa lo va a realizar.

Garantizar la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento del equipo durante diez años.

La oferta deberá presentar soluciones totalmente compatibles con cualquier sistema, cumpliendo con las normas internacionales de compatibilidad del manejo de las imágenes médicas tales como DICOM v3.0, IHE y HL7 o superiores.

Debe garantizarse la conectividad con los sistemas RIS y HIS existentes y conformar un sistema PACS totalmente integrado, creciendo sobre el sistema presentado en esta propuesta.

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA

A) SISTEMA DE PROCESADO DIGITAL MIXTO Y SISTEMA DE PROCESADO DIGITAL PURO

Deberán ofertarse dos equipos digitalizadores CR de carga múltiple, uno simple RX y uno mixto RX- SX frontal o superior, de productividad acorde a las necesidades del servicio, en función del volumen actual de imágenes y de la proyección futura prevista. Este equipo digitalizador debe permitir el procesamiento de múltiples cassettes de diversos tamaños en forma automatizada sin la intervención de un operador. Las imágenes generadas deberán cumplir con el estándar DICOM v3.0 o superior, para ser enviadas al PACS o a impresión.

- ✓ **Un (1) DIGITALIZADOR CR CARGA SIMPLE RX**
- ✓ **Un (1) DIGITALIZADOR MIXTO CARGA MULTIPLE RX / SX**

Ambos con las siguientes especificaciones técnicas:

- Productividad: Al menos 69 placas / hora (de diversos tamaños)

I.N.S.S.J.P

- Capacidad de Carga Simple de Cassettes
- Definición espacial: pasos entre 5 y 20 pixels / mm
- Definición de contraste: mínimo 4096 niveles de grises
- Formatos de Cassettes soportados: 14x17", 14x14", 11x14", 10x12", 8x10", 21x43 cm, 18x24 cms, 15x30 cms
- Apto para digitalizar imágenes mamográficas.
- Con consola integrada al escáner para visualización y procesamiento de las imágenes digitalizadas.
- El monitor de la consola deberá ser color y de dimensión mínima 19" con tecnología Touchscreen (sensible al tacto), resolución: VGA, SVGA, XGA, SXGA, con resolución espacial mínima: 1280 x 1024, 1.3 MP y alto brillo.
- Con sistema de identificación de chasis para la vinculación de las imágenes generadas con los datos de paciente. Se valorarán sistemas cuya tecnología presente bajo costo, baja necesidad de mantenimiento y alta durabilidad).

Para ambos equipos CR, el software deberá incluir los paquetes de herramientas apropiadas para la gestión integral del flujo de trabajo del paciente, debiendo contar mínimamente con las siguientes funcionalidades:

- Flujos de trabajo diferenciados por tipo de paciente (Ambulatorios, Internados, Emergencias, etc.)
- Selección del paciente de una lista de trabajo(DICOM Worklist)
- Identificación de Chasis
- Control de Calidad de Imágenes
- Edición de imágenes
- Mediciones (Lineales y Angulares)
- Anotaciones (Pre configuradas y Libres)
- Composición de Impresión
- Colimación Automática
- Supresión automática de grillas
- Marcador de alta prioridad
- Exportación de estudios vía DICOM

DOS (2) ESTACIONES DE TRABAJO PARA TÉCNICOS (Workstation, una para cada equipo)

- La interfase de usuario deberá ser sencilla y de fácil manejo. Desde estas estaciones se manejará la impresión y la grabación de estudios en CD/DVD.
- Deberá permitir el almacenamiento (DICOM Store), envío (DICOM Send), impresión (DICOM Print) y consulta (DICOM Query) de las imágenes.
- Características de Hardware de la Estación: *Deberá especificarse claramente y deberá ser adecuado para las tareas que cumplirá.*
- Deberá contar con grabadora de CD/DVD de estudios en formato DICOM (debe incluir visualizador autoejecutable), JPEG2000, JPEG, TIFF y otros (en la misma estación) (Ver Apartado de Módulo de Exportación de estudios) y debe proveerse con los licenciamientos necesarios para que funcione.

I.N.S.S.J.P

CHASIS (CASSETTES) DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES: (incluidos en oferta)

Los chasis deben emplear tecnologías CR basadas en placas de fósforos fotosensibles, capaces de ser borradas y reutilizadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Deben estar hechos de un material durable (tipo plástico de alto impacto) y soportar métodos de higiene convencionales. En caso de requerir elementos especiales para su limpieza, éstos deben de ser indicados con detalles de sus proveedores y costos vigentes a la actualidad.
- Deberán soportar una elevada tasa de disparos (mínimo 30.000 disparos/chasis)
- Deberán permitir su identificación mediante el uso de códigos de barras, etc.
- Se deberán proveer, al menos, las siguientes cantidades y medidas de chasis, para ser empleados en los equipos de rayos existentes en el Servicio de Diagnóstico:
 - ✓ 6 de 35cm x 43cm para propósito general.
 - ✓ 3 de 35cm x 35cm para propósito general.
 - ✓ 3 de 24cm x 30cm para propósito general.

B) MODULO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES DICOM LASER

Se deberá considerar la provisión, instalación y conexión al PACS de UNA (1) impresora con tecnología de impresión láser seca (CALIDAD MAMOGRAFICA) multiformato conectada a la red digital. La impresora será destinada al servicio de radiología del POLICLINICO PAMI1 desde donde se gestionará en forma centralizada la impresión de imágenes.

IMPRESORA LÁSER SECA

- Impresora de mesa.
- Calidad de impresora láser DryView.
- 325 píxeles por pulgada, espaciado entre puntos láser de 78 micrones.
- 125 hojas por cartucho.
- 4 tamaños (35 x 43 cm / 35x35 cm / 28 x 35 cm / 25 x 30 cm / 20 x 25 cm).
- Hasta 110 películas por hora: 20 x 25 cm
- Admite la impresión desde modalidades de impresión DICOM.

La impresora deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Sistema de impresión multiformato.
- Sistema de impresión seca directa, blanco y negro de alta resolución (mínimo de 520 DPI) para imágenes mamográficas, según normas vigentes.
- Rendimiento mínimo de 75 impresiones por hora.
- Arquitectura multiformato, con opción de impresión selectiva en dos tamaños de película en línea, pudiendo elegir dentro 5 formatos diferentes (8x10", 10x12", 11x14", 14x14", 14X17").
- Con diferentes bandejas de alimentación para distribución de películas según modalidad de imagen.
- Se deberá incluir la garantía del módulo de impresión por 2 (dos) años como mínimo.

I.N.S.S.J.P

C) MÓDULO DE EXPORTACIÓN DE ESTUDIOS (CD/DVD)

El sistema deberá contar con UNA (1) estación de grabado de CD/DVD, con capacidad de generación de uno o varios CD's con imágenes de uno o más estudios por paciente o

múltiples pacientes. Cada estación de grabado deberá ser montada en la Workstation (estación de técnicos) correspondiente al POLICLINICO PAMI 1.

En caso que el estudio completo de un paciente requiera más de un CD, el sistema automáticamente expandirá la grabación a múltiples CDs y existirá la opción de configurar un CD resumen con las imágenes JPEG y con una indicación, en referencia al CD, donde residen las imágenes DICOM.

Los CD's deberán ser autoejecutables y contarán con una aplicación de visualización de imágenes incluida, sin requerir de instalación de aplicaciones específicas por parte del paciente

Esta aplicación del autoejecutable deberá contar con las siguientes herramientas:

- Agrupamiento y vinculación de imágenes para visualización y comparación simultánea de series múltiples de CT/MR del mismo paciente.
- Ventana de organización que provee acceso a grupos de imágenes individuales.
- Zoom y Pan interactivos.
- Rotación y slip horizontal y vertical.
- Modo Cine con velocidad ajustable
- Mejoramiento de bordes.
- Ventana inversa.
- Anotaciones de Texto y herramientas de dibujo.
- Herramientas de medición para valor de píxel, distancias, ángulos y análisis ROI.

3) REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS

- 1) Para acreditar la Inscripción de los productos, se deberá presentar la documentación prevista cualquiera de las tres alternativas siguientes:
 - a) Certificado de registro según disposición 2318/05 (t.o. 2004) firmado y sellado por el Director Nacional o Interventor de A.N.M.A.T.
 - b) Certificado de Inscripción según Disposición 3802/04, firmado y sellado por funcionario autorizado de la Dirección de Tecnología Médica.
 - c) Declaración Jurada emitida en el formulario aprobado por Anexo I de la Disposición A.N.M.A.T. N° 3802/04 acompañada de copias de los documentos previstos en el artículo 9° de la norma mencionada, integrando en único cuerpo documental, firmado en original en todas sus fojas por el representante legal y el director técnico de la empresa titular, e intervenido con el sello fechador de la Mesa de entradas de la A.N.M.A.T., el cual será suficiente constancia de empadronamiento según el Artículo 8° de la Disposición 3208/04 (Conf. Art. 3° Disp. 4831/05).
- 2) Los productos médicos ofertados que así lo requieran deben poseer certificación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T), por lo que deberá ser presentado el certificado del producto médico en el que se indica su número de PM, vigentes al momento de la oferta.

I.N.S.S.J.P

4) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y OPERATIVAS

Todos los equipos se conectarán a una tensión de línea de 220 voltios, con frecuencia de 50 Hz, mediante tomas de corriente norma europea de 3 patas anguladas. En caso de que no posea este sistema de conexión, las adaptaciones corren por cuenta del oferente y debe entregarse el equipo ya adaptado en caso de resultar adjudicatario. Cualquier desperfecto o accidente que ocurra por falla de la adaptación, correrá por cuenta del adjudicatario su reparación y/o reposición durante el período de garantía.

Deberán proveerse UPS con 20 minutos de autonomía (mínimo) como sistema de protección para cada equipo (escáner, impresora, PC, etc) que lo requiera, con valor de KVA adecuado para dicho equipo.

Todos los equipos deben cumplir con la normativa vigente sobre Aislamiento: corriente de fuga de chasis que cumpla las normas UNE EN-60601-1 (Eq. IRAM 4220-1).

Todos los equipos deben cumplir con la normativa vigente sobre Compatibilidad electromagnética: EN 60601-1-2: 2001. Con emisiones (CISPR11) EN 50501, Clase B; EN 61000-3-2 Armónicas, EN 61000-3-3 Centelleo y todas las normas EN 61000-X-X de Inmunidad.

Los equipos deben funcionar a una temperatura de operación entre 0° - 50° C y Humedad relativa desde 5% a 90%.

5) ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN

Los siguientes trabajos correrán por cuenta del POLICLINICO PAMI 1:

- Acometidas eléctricas necesarias para suministrar tensión y potencia que determine el adjudicatario para sus equipos.
- Canalizaciones y tendido de red que determine el adjudicatario.
- Espacios físicos destinados a la instalación de los equipos.

Los siguientes trabajos correrán por cuenta del ADJUDICATARIO:

- Instalación y conexionado completo de todos los equipos.
- Puesta en marcha y personalización de las interfases.
- Cualquier instalación necesaria para la puesta en servicio de los equipos con sus elementos, que no estén a cargo del POLICLINICO en el apartado anterior.

El adjudicatario suministrará los sistemas de alimentación ininterrumpida que estime necesarios como medida de protección ante cortes de suministro eléctrico que se pudieren producir. El adjudicatario protegerá especialmente aquellos elementos que sean susceptibles de sufrir avería o deterioro por el motivo mencionado. Correrán por cuenta del adjudicatario los daños que se produjeran en los equipos por la falta de protección ante fallo de suministro.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación correspondiente. Esta prueba se efectuará en un plazo inmediato, una vez finalizada la instalación del equipo y se realizará en presencia del personal autorizado por la Institución y se entregará a dicho personal un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de aceptación efectuada, y que servirá de referencia para futuras acciones de mantenimiento sobre los equipos.

I.N.S.S.J.P

La empresa adjudicataria será la única responsable de los daños a personas y/o cosas del hospital o a terceros por acciones u omisiones de sus operarios y/o defectos del equipo instalado.

6) CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operará el equipo, al momento de la instalación y puesta en marcha, previendo una segunda instancia de refuerzo de conocimientos dentro de los tres meses de recepcionado el equipo, ambas instancias con la presencia del instructor, para complementar satisfactoriamente la capacitación. Todas las capacitaciones se dictarán en las instalaciones del hospital.

Todo el material de los cursos será provisto por el oferente en idioma español, debiendo considerar como mínimo el siguiente material:

- Manuales de usuario de cada módulo.
- Deberán proveerse 2 (dos) manuales técnicos y 2 (dos) manuales de usuario, todos en idioma castellano para el servicio de mantenimiento.
- Soporte digital de backup para todo el software y licenciamientos (en CD o DVD)
- El oferente proveerá un curso de capacitación teórico-práctica de primer nivel en diagnóstico de fallas, control de errores, reparación y calibración a personal del POLICLINICO.

7) CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La firma adjudicataria deberá entregar equipos nuevos, con todos los accesorios para su correcta utilización, en el POLICLINICO PAMI 1, sito en calle Sarmiento 373, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la apertura del embalaje y de la recogida del mismo.

El Servicio Tecnología informática del POLICLINICO dispondrá de todas las facultades de comprobación e inspección, con el fin de asegurar que el equipo y su instalación, se correspondan con las exigencias de este pliego, pudiendo efectuar cuantos controles y observaciones estime pertinentes sobre el empleo del equipo instalado, cumplimiento de la legislación vigente, etc.

La instalación de los equipos se realizará en presencia del personal del Servicio de Radiología y de un técnico de la Sección de Electromedicina.

El adjudicatario será responsable en materia de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo y de toda persona que quede afectada por la ejecución de la contratación, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad.

8) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

I.N.S.S.J.P

El adjudicatario estará a cargo del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos instalados por el término mínimo de doce (12) meses sin costo.

Deberá contar con un centro de soporte en línea con disponibilidad los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día (7x24).

Todos estos servicios deben ser provistos desde la Argentina.

Deberá ofrecerse información y mantenimiento sobre actualizaciones del software que emplean los módulos y estaciones.

Deberá contemplarse las siguientes condiciones en el Mantenimiento preventivo y correctivo:

- La sustitución de piezas susceptibles de desgaste, estarán a cargo de la empresa durante la garantía
- El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería, no deberá ser superior al día siguiente hábil, contado a partir de la notificación de la avería.
- Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos estarán sometidas a la evaluación de los servicios involucrados del hospital. Deberá informarse al Servicio Tecnología informática sobre todas y cada una de las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas.
- El equipo descrito en las ofertas debe suministrarse con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento.

9) LICENCIAS

El oferente deberá indicar expresamente las limitaciones del software respecto a la duración y alcance de las licencias, así como también deberá especificar si existen limitaciones en cuanto a la cantidad de estudios que pueden manejarse, la relación máxima de imágenes/pacientes y cualquier otra limitación que el sistema imponga sobre el uso del mismo.

Deberá ofrecerse información sobre actualizaciones del software que afecten al equipo ofertado. Toda actualización de software (up-grade) será efectuada sin costo para el policlínico.

Las licencias quedarán en poder del policlínico (Cd's de software, llaves físicas, etc).

10) NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El sistema debe cumplir con las normas internacionales que rigen la digitalización de imágenes médicas y el manejo de información confidencial de los pacientes.

El adjudicatario estará obligado a mantener completa confidencialidad sobre la posible información a la que pueda tener acceso en el desempeño de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y capacitación; comprometiéndose expresamente a no realizar declaraciones públicas y/o privadas o cualquier tipo de comunicación sobre tales datos.

I.N.S.S.J.P

11) OFERTAS

El oferente podrá cotizar equipos alternativos y accesorios cumpliendo con las mismas prestaciones indicadas en este pliego, que represente ventajas respecto a la competencia.

Además de los requisitos mínimos, se valorarán positivamente los siguientes criterios (no excluyentes):

- Portabilidad
- Diseño y Ergonomía
- Calidad de imagen
- Capacidad de Integración a los sistemas hospitalarios.
- Plataforma de software actualizable a futuro.
- Alcance de las licencias.
- Amplitud de los paquetes de software por especialidad.
- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.
- Condiciones de postventa y mantenimiento.
- Ofertas superadoras de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego.



ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de Selección:

Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA/ MODELO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Sistema de procesamiento digital de imágenes radiográficas compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Procesado Digital Mixto • Sistema de Procesado Digital Puro • Módulo de Exportación de Estudios (CD/DVD) • Módulo de Impresión de Imágenes DICOM Laser -	1			

MONTO TOTAL OFERTADO SON PESOS.....
.....

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

1) Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen la Licitación Pública N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2) Declaración Jurada de Intereses

Declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda según el caso):

- (i) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO, se encuentra vigente al día de la fecha.
- (ii) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

3) Declaración de Jurada de Habilidad para contratar

Declaro bajo juramento que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

4) Declaración jurada de no registrar apercibimientos y/o sanciones por parte de A.N.M.A.T. o las autoridades de salud nacionales y provinciales y/u otros organismos técnicos nacionales

Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra sancionado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) ni autoridades de salud nacionales y provinciales, y/u otros organismos técnicos nacionales con facultades suficientes para aplicar dichas penalidades.

I.N.S.S.J.P

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI POSEE O NO JUICIOS CONTRA EL
INSTITUTO**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Manifiesto tener juicio/s contra el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:.....Juzgado:.....Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

ANEXO VI
SEGUROS

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá que cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación previo a la entrega de bienes al Instituto:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la entrega de bienes, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

“ ... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique”

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Cobertura en caso de muerte: \$ 500.000
- Cobertura en caso de invalidez: \$ 500.000
- Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica: \$ 50.000

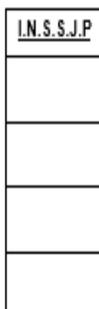
Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: “el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo.”

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

4. El Co-contratante deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con un monto no menor a \$ 700.000, que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista



El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS, CAIDA DE OBJETOS

CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

La póliza deberá indicar un detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante.

Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co- Contratante realice la prestación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

5. En los casos que el Co- Contratante deba ingresar con sus vehículos automotores propios a los predios del INSSJP, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la Responsabilidad Civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al INSSJP por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el INSSJP será considerada como asegurado para esta póliza”.

“En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de INSSJP, o a su personal, el INSSJP será considerado un tercero para la presente póliza

6. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

7. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

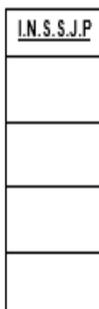
8.El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

9. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos, de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

10. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete (7) días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Productores Asesores Directos o Brokers de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

11. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

12. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

13. El co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

14. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.



ANEXO VII
VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones será indispensable y obligatoria a los efectos de tomar debida nota de todos los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución normal de los servicios, informarse sobre las condiciones existentes, horarios y todo cuanto pueda influir en el justiprecio del mismo, ya que no se reconocerá ningún tipo de adicional.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización del servicio se refiere y a los elementos necesarios para la correcta ejecución de los mismos, aun cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en este pliego.

El oferente contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles para efectuar la visita a las Instalaciones, la misma deberá ser coordinada con la Dra. Trepát Jorgelina, TE: 0341-155062824, o al correo electrónico: jtrepata@pami.org.ar, en el horario de 8hs a 14hs.

El oferente podrá efectuar la visita hasta cuarenta y ocho (48) horas previas al acto de apertura de las ofertas, sin excepción.

Durante la misma se suscribirá la Constancia de Visita a las Instalaciones (conforme al siguiente modelo), que deberá adjuntarse a la oferta.

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente se deja constancia que el Sr/Sra..... en representación de la firma.....ha visitado el Inmueble a efectos de interiorizarse de la misma con referencia a , tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta, para la LICITACION PUBLICA N° /

Expte. N°

LUGAR Y FECHA,

I.N.S.S.J.P

.....
FIRMA EMPRESA

.....
FIRMA INSTITUTO



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte. N° 0200-2019-0023150-4 PBCPETA s/ Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Procesado Digital de Imágenes Radiográficas para el Policlínico PAMI I.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by RODRIGUEZ Silvia Alejandra
Date: 2019.11.25 13:15:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2019.11.25 13:15:34 -03:00